

## **Estrategia mundial para acelerar la eliminación del cáncer del cuello uterino como problema mundial de salud pública y sus objetivos y metas conexos para el periodo 2020-2030**

La 73.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo adoptado el procedimiento escrito de aprobación tácita en virtud de la decisión WHA73(7) (2020);<sup>1</sup>

Reafirmando la resolución WHA66.10 (2013), en la que la Asamblea de la Salud decidió, entre otras cosas, refrendar el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020, y la decisión WHA72(11) (2019), en la que la Asamblea de la Salud pidió al Director General que presentara actualizaciones de los apéndices del Plan de acción mundial, así como la resolución WHA70.12 (2017) sobre la prevención y el control del cáncer en el contexto de un enfoque integrado, la resolución WHA69.2 (2016) sobre el compromiso con la aplicación de la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente, y la resolución WHA69.22 (2016), en la que la Asamblea de la Salud adoptó las estrategias mundiales del sector de la salud contra, respectivamente, el VIH, las hepatitis víricas y las infecciones de transmisión sexual para el periodo 2016-2021;

Recordando la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal titulada «Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable»,<sup>2</sup> que incluye el compromiso de intensificar los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades no transmisibles como parte de la cobertura sanitaria universal, y el reconocimiento de que la implicación de las personas, en particular las mujeres y las niñas, las familias y las comunidades, y la inclusión de todos los interesados pertinentes son uno de los componentes básicos de la gobernanza de los sistemas sanitarios a fin de empoderar plenamente a todas las personas para que mejoren y protejan su propia salud;

Recordando también la Declaración política de la Tercera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,<sup>3</sup> en la que figura el compromiso de promover el acceso a servicios asequibles de diagnóstico, detección, tratamiento y

---

<sup>1</sup> Véase también el documento A73/4.

<sup>2</sup> Resolución 74/2 (2019) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>3</sup> Resolución 73/2 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

atención y a las vacunas que reducen el riesgo de cáncer, incluido el cáncer del cuello uterino, como parte del enfoque amplio de la prevención y el control;

Recordando asimismo la decisión EB144(2) (2019), en la que el Consejo Ejecutivo tomó nota de que es urgente actuar para ampliar la aplicación de medidas costoefectivas de eficacia demostrada destinadas a conseguir eliminar el cáncer del cuello uterino como problema mundial de salud pública, tales como la vacunación contra los papilomavirus humanos, el cribado y el tratamiento de las lesiones precancerosas, la detección temprana y el tratamiento inmediato de los cánceres invasivos en sus fases iniciales, y los cuidados paliativos, para lo cual es necesario determinación política y una mayor cooperación y apoyo internacionales para que el acceso sea equitativo, así como estrategias para la movilización de recursos;

Poniendo de relieve que las intervenciones eficaces para la prevención (incluida la vacunación y el cribado), la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento y la atención respecto del cáncer del cuello uterino respaldan la realización de los objetivos y metas indivisibles de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), el Objetivo 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades), el Objetivo 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas) y el Objetivo 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos);

Profundamente preocupada por la importante carga de mortalidad y morbilidad por cáncer del cuello uterino y el sufrimiento y la estigmatización conexos que padecen las mujeres, las familias y las comunidades, en particular en los países de ingresos bajos y medianos, y preocupada por la carga desproporcionada que este tipo de cáncer supone para quienes viven en zonas remotas y de difícil acceso, para las comunidades marginadas o para quienes se encuentran en situaciones vulnerables, y para las mujeres y las niñas que viven con el VIH, que tienen más probabilidades de padecer cáncer del cuello uterino;

Reconociendo la importancia de adoptar un enfoque integral de la prevención y el control del cáncer del cuello uterino en el marco de los sistemas de salud y de integrar los programas de vacunación, los programas de detección y tratamiento, los servicios de salud para adolescentes, los servicios de salud sexual y reproductiva y en materia de VIH y los servicios de salud para las enfermedades transmisibles y las enfermedades no transmisibles, así como la importancia de contar con alianzas nacionales, regionales y mundiales inclusivas y estratégicas que se extiendan más allá del sector de la salud;

Acogiendo con beneplácito que se dé prioridad a la vacunación de las niñas contra el virus del papiloma humano como la intervención más eficaz a largo plazo para reducir el riesgo de desarrollar cáncer de cuello uterino, y reconociendo la importancia decisiva de fortalecer el suministro de vacunas y el acceso a ellas, en particular mejorando su asequibilidad y reduciendo los precios para facilitar la inclusión de la vacuna contra el virus del papiloma humano en los programas nacionales de inmunización;

Reconociendo la necesidad urgente de ejecutar y ampliar los programas de detección y tratamiento del cáncer del cuello uterino para reducir la incidencia y la mortalidad, así como de aumentar la investigación y la colaboración para desarrollar intervenciones costoeficaces e innovadoras en materia de vacunación, detección, diagnóstico, tratamiento y atención con respecto al cáncer del cuello uterino, lo cual podría aumentar considerablemente la disponibilidad, asequibilidad y accesibilidad de esas intervenciones,

1. ADOPTA la estrategia mundial para acelerar la eliminación del cáncer del cuello uterino como problema de salud pública y sus objetivos y metas conexos para el periodo 2020-2030;
2. INSTA a los Estados Miembros<sup>1</sup> a que apliquen las intervenciones recomendadas en la estrategia mundial para acelerar la eliminación del cáncer del cuello uterino como problema de salud pública, adaptándolas a los contextos y prioridades nacionales e integrándolas en sistemas de salud sólidos con miras a lograr la cobertura sanitaria universal;
3. PIDE a las organizaciones internacionales pertinentes y a otras partes interesadas que:
  - 1) den prioridad, en el marco de sus respectivas funciones y actividades, al apoyo a la aplicación de la estrategia mundial para acelerar la eliminación del cáncer del cuello uterino como problema de salud pública, y coordinen los esfuerzos para evitar la duplicación, subsanar deficiencias y aprovechar eficazmente los recursos nacionales e internacionales;
  - 2) trabajen de manera colaborativa para evitar la escasez y fortalecer el suministro de vacunas, pruebas y medios diagnósticos, medicamentos y productos de radioterapia y cirugía de calidad, seguros, eficaces y asequibles para luchar contra el virus del papiloma humano, a fin de satisfacer la creciente demanda, en particular mediante la reducción de los precios y el aumento de la producción mundial y local, y desarrollen nuevas intervenciones costoeficaces e innovadoras en materia de vacunación, detección, diagnóstico, tratamiento y atención;
4. PIDE al Director General que:
  - 1) preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten con miras a aplicar la estrategia mundial para acelerar la eliminación del cáncer del cuello uterino como problema de salud pública, en particular apoyo para: elaborar planes y estrategias nacionales integrados con metas apropiadas y específicas para cada país; garantizar la inclusión de la vacuna contra el virus del papiloma humano en los programas nacionales de inmunización y colaborar con el sector de la educación y las partes interesadas de las comunidades, en particular para subsanar el déficit de confianza en la vacuna; mejorar la disponibilidad, asequibilidad, accesibilidad, utilización y calidad de las pruebas de detección, las vacunas, las pruebas diagnósticas, los dispositivos médicos y los medicamentos utilizados en la prevención, el tratamiento y la atención con respecto a las lesiones precancerosas y el cáncer invasivo del cuello uterino, incluidas la radioterapia, la cirugía y los cuidados paliativos; y fortalecer la capacidad del personal sanitario y de los sistemas de monitoreo y vigilancia;
  - 2) priorice la prestación de apoyo a los países que soportan una carga elevada para que adapten y apliquen las intervenciones basadas en datos probatorios, tomando en consideración los problemas particulares a que se enfrentan los países de ingresos bajos y medianos y teniendo presente la carga que soportan las comunidades vulnerables y marginadas y las mujeres y niñas que viven con el VIH;
  - 3) colabore estrechamente con las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes y fortalezca la participación de las partes interesadas, la coordinación, la investigación, la innovación y la movilización de recursos con el fin de: apoyar la aplicación de la estrategia mundial para acelerar la eliminación del cáncer del cuello uterino como problema de salud pública; medir los efectos de la aplicación; y facilitar el intercambio de prácticas óptimas entre los Estados Miembros;

---

<sup>1</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

4) informe de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución en 2022 y 2025 como parte del informe unificado que se presentará a la Asamblea de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo de conformidad con el párrafo 3 e) de la decisión WHA72(11) (2019), y que presente un informe final en 2030 con las enseñanzas extraídas, prácticas óptimas y recomendaciones para acelerar aún más la eliminación del cáncer del cuello uterino como problema de salud pública.

C.L.31.2020, 3 de agosto de 2020

= = =